Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, diecinueve (19) de julio del dos mil veintidós (2022).

Referencia	:	Proceso Ordinario Laboral.
Demandante	:	María Celmira Devia
Demandado	:	Construyamos ELB Inversiones S.A.S.
Radicación	:	73-585-31-12-001-2022-00015-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede por la que se informa que la entidad demandada venció en silencio el termino de cinco (5) días para que la entidad demandada allegara una prueba documenta que le fuera pedida, se

RESUELVE:

1° Poner en conocimiento de la constancia secretaria del 18 de julio hogaño (C1 archivo 19).

2° Fijar las 2 de la tarde del día nueve (9) de agosto del dos mil veintidós (2022), para continuar con la audiencia que trata en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en este asunto.

3° Prevenir a las partes para que cumplan las directrices indicadas mediante el numeral 2 del auto del 26 de abril del 2022, para realizar audiencias virtuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:
Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d295b59429592bcaa378ff333ee891990541e030df5e2a2410ce949aaeca5c7**
Documento generado en 19/07/2022 04:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica